



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO
A DON JAVIER ANDRÉS RIFFO PARRA,
ENFERMERO CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 6646

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 1467 del 29.11.2010, el cual aprueba nombramiento a Don Javier Riffo Parra. Decreto (S) N° 1805 del 31.12.2010, el cual aprueba nombramiento por reemplazo a Don Javier Riffo Parra. Decreto (S) N° 1176 del 13.06.2011, el cual aprueba nombramiento de Don Javier Riffo. Decreto Alcaldicio N° 285 del 23.12.2011 y N° 7387 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorrogas de Nombramientos de Don Javier Riffo Parra.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO de Don **JAVIER ANDRÉS RIFFO PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.878.607-9, para que se desempeñe como Enfermero en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **JAVIER ANDRÉS RIFFO PARRA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/AFM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.